se duen reintegrar de sus rentas y propios = Y la Ciudad haviendo
oido, y visto dichas quentas; Acordo se pasen a las Contad.s Diputados
presentes; y que la Cantd. sacada para la obra de la Carcel, m.s se reintegre
del producto de dho repartim.to haziendo cargo a los Caus.s Comis.s; y para
que se solicite la cobranza con la maior efficacia; y lo gastado en el Ex.to
de Sumion, se reintegre de los efectos de propios; y los alcances que re
sultan de sus quentas, los pongan de sus s.ores Jurados en poder del Dn.
Joseph Paez mero admin.r; y para que se le haga cargo de ellos =

Se forme posito de aceite =

Y siendo presente la Ciudad la proposicion hecha p.r el S.r Dn. Juan de Saavedra
Ferrer, en el Cavildo de diez de Julio de este año; y por justos los motivos
que expresa; y comun, para la mantenz.a del caudal que se a gastado para
el avasto del aziite, y el beneficio publico que resulta. Acordo se forme
posito de este Caudal, vajo las mismas reglas con que se maneja el de el posito de
el Pan; y para ello se pida a S. M. la facultad, y siendo esta representaz.n
del zelo y cuidado del S.r Dn. Juan de Saavedra Ferrer, y hecha la traiga a esta
sala para reconozerla y acordar se remita =

Prezio de Azeite

Hizose relacion de la Azitazion de aceite Cau.do para Conferir y revisar
en Bista de la quenta dada en el antez.te del S.r Dn. Pedro de Torres Rex.or
Comisario del avasto de azeite del estado del prezio de este mantenim.to y per
dida que se a tenido y tienen bendiendose a los menes quartos y m.s la libra a que oi corre =
y la Ciud. haviendo oido la Azitazion; y quenta del S.r Dn. Pedro de Torres
Deziendo la mantenz.a de este Caudal p.r el maior beneficio de este Co
mun; y que la perdida no sea tan considerable; Acordo que de de mañana mier
coles veinte y dos del corr.te se benda cada libra de azeite a diez quartos, dando
para ello las ordenes Comun.s a Dn. Joseph Paez admin.r de este cavalto para
que disponga se practique, haziendo reconozer los estanios para saber el azeite
que hubiere existente en ellos; para la mejor quenta y razon de este Caudal
y de la que se ha de dar de su admin.

Drs. de la aduana p.r el azeite del avasto p.r =

La Ciudad Acuerda que del caud.l del azeite p.r Dn. Joseph Paez
su admin.r se pague a la parte de la aduana de Castilla Quinientos
R.s Vellon que se deuen del Am.to a que cumplio S.r Jul. de Sumio y para que
de proximo p.r razon de los drs. que se cavan en ella del azeite que entra p.r
el avasto de este pu.co que con testim.o de este Cuerpo Vezino y toma de Razon
p.r el Contador se le cavan buenos =

Se haga el empleo de Sriz.o

La Ciudad Acuerda que el S.r Dn. Alfonso de Torres y Prieto Rex.or
Caus.l Patron del posito execute el empleo de Sriz.o y para el avasto pu.co a la
maior Comodidad, y en las partes que le pareziere p.r ser este el tiempo a propo.sito
y en que se puede lograr con gran moderaz.n y siendo de su S.r el total desempeño
en materia tan grave y esencial; para lo qual se le da amplia Comision; y que
se le remitan las Cartas que pareziere a su S.r a su mejor logro; y de lo que fuere
efectuando, de quenta a esta Ciudad =

Se ponga corr.te la plaz.ta de S.r Gines =

La Ciudad Acuerda que el S.r Dn. Diego Zarzosa Rex.or haga que los
niños alfareros allanen y pongan corriente la plazuela frontero la hermita
de San Gines, en atencion a la zercania de dia de este Santo y de su celebridad